

Barranquilla, D.E.I. y P

09 MAR 2018

Señor:
JORGE MONTERROSA DE LA HOZ
Calle 99 No 62-22
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a queja contra la IED Alberto Assa RAD 2018PQR2293

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja toda vez que su acudida reprobó el año escolar en la IED Alberto Assa, por lo que solicita una segunda oportunidad para su acudida ya que es un padre de familia que tiene discapacidad y no cuenta con los recursos económicos para cambiarla de plantel educativo.

En atención a su petición, esta Secretaría comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En reunión establecida con el Coordinador y Rector del plantel educativo manifestaron que la estudiante perdió cuatro áreas y que en conversación con el señor Jorge Monterrosa expresó: *que su acudida se encuentra matriculada en la Corporación Centro Regional de Capacitación Social (Cocercas) semiescolarizado, sin embargo iba a dialogar con su hija para que ella decidiera si continuaba sus estudios en donde estaba o si repetía el grado en la institución.*
- La IED Alberto Assa no le negó el cupo a su acudida solo le exigió el apoyo como padres de familia para reforzar en casa.
- A fecha de visita, la estudiante no se había presentado al colegio para dar a conocer su decisión, por lo tanto, se entiende que prefirió continuar sus estudios donde se encuentra matriculada.

03 1 60 33

Conclusiones del Despacho:

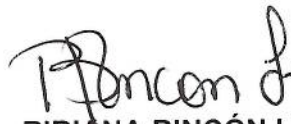
Así las cosas y guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define "para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hija para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*

- b) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*

Por todo lo anterior, resolvemos su reclamación reafirmando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katherine Goenaga - Técnico Operativo
Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa
Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa